PROSPECTO INFORMATIVO ESPECIAL RESUMIDO

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO CLASE I A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 120 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $30.000.000

A SER EMITIDOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA PESOS 200.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es el prospecto informativo especial resumido (el "Prospecto Resumido") correspondiente al prospecto informativo especial (el "Prospecto") correspondiente a las obligaciones negociables de corto plazo clase I a tasa fija con vencimiento a los 120 días corridos contados desde la fecha de emisión por un valor nominal de hasta $30.000.000 (los "Valores de Corto Plazo") a ser emitidos por Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (el "Emisor", la "Entidad" o "TCFA") en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un valor nominal de hasta $200.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Los Valores de Corto Plazo constituyen "obligaciones negociables" bajo la Ley Nº 23.576 y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), dan derecho a los beneficios dispuestos en la misma, están sujetos a los requisitos de procedimiento allí establecidos y serán colocados a través de oferta pública en la República Argentina ("Argentina") de acuerdo a la Ley Nº 26.831, (con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, el Decreto 1023/13, la "Ley de Mercado de Capitales") y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus eventuales modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV").

Se podrá solicitar el listado de los Valores de Corto Plazo a ser emitidos bajo el Programa a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") y/o su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") o en cualquier otra bolsa o mercado de valores de Argentina y/o el exterior, según se especifique en el Prospecto. Asimismo, los Valores de Corto Plazo serán depositados y/o registrados, según el caso, en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") como depositario y/o agente de registro de los mismos, según corresponda.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LOS VALORES DE CORTO PLAZO HAN SIDO CALIFICADOS POR MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. CON LA CALIFICACIÓN Aaa.ar.

Oferta Pública autorizada el 5 de diciembre de 2013, mediante su registro en la CNV de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores negociables representativos de deuda de corto plazo –cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados-. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Prospecto Resumido ni en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de

conocimiento de los Inversores Calificados (según se define más adelante) con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

Emisor y emisión registrados ante la CNV con fecha 5 de diciembre de 2013 mediante Registro N° 50.

LOS VALORES DE CORTO PLAZO SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (EXCEPTO EL INCISO G) Y ENUMERADOS MÁS ADELANTE EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO.

Podrán solicitarse copias del Prospecto y de los estados contables de la Entidad referidos en el mismo, en la sede social del Emisor, sita en Maipú 1210, Piso 5° (C1006ACT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, teléfono 6090-7900, fax 6090-7966, o en días hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco Santander Río S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en su carácter de co-colocadores (en adelante, "BSR" y "Banco Galicia", respectivamente, y conjuntamente los "Co-Colocadores") sitas, respectivamente, en: (i) Bartolomé Mitre 480, Piso 14° (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono 4341-1000, fax 4341-1012, y (ii) Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21°, (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono 6329-0000, fax 6329-6630. Asimismo el Prospecto se encontrará disponible en el sitio web de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem "Información Financiera" y en el sitio web de la Emisora, www.toyotacfa.com.ar.

La fecha de este Prospecto Resumido es 9 de diciembre de 2013

Agentes Co-Colocadores

Banco Santander Río S.A.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

NOTAS RELEVANTES

Hechas todas las averiguaciones razonables, el Emisor confirma que a la fecha del Prospecto: (i) el Prospecto contiene o incorpora toda la información relacionada con la Entidad y los Valores de Corto Plazo que resulta esencial dentro del contexto de la emisión y oferta de esos Valores de Corto Plazo; (ii) esa información incluida o incorporada en el Prospecto es verdadera y exacta en todos los aspectos sustanciales y no resulta engañosa; y (iii) no existen otros hechos, en relación con la Entidad, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la emisión y oferta de los Valores de Corto Plazo, la totalidad del Prospecto o parte de esa información resulte equívoca en ningún aspecto relevante.

El Emisor es responsable por la información consignada en el Prospecto. El Directorio del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Respecto a toda información incluida en el Prospecto con referencia a determinada fuente, se hace la salvedad que el Emisor sólo responde por la exactitud en la mención de la fuente.

ASIMISMO, LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DEL EMISOR, SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, PRODUZCA A LOS TENEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 34 DE ESA LEY.

Por su parte, el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece respecto a la información del Prospecto que, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y

fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el artículo 120 de la mencionada Ley de Mercado de Capitales establece que las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los Valores de Corto Plazo, el público inversor, deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto (complementados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de los Valores de Corto Plazo, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de los Valores de Corto Plazo, y de los beneficios y riesgos involucrados. El presente Prospecto Resumido y el Prospecto constituyen el documento a través del cual se realiza la oferta pública de los Valores de Corto Plazo. El contenido del presente Prospecto Resumido y del Prospecto no deben ser interpretados como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en los Valores de Corto Plazo. El presente Prospecto Resumido y el Prospecto no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean aquellos específicamente ofrecidos por este Prospecto Resumido.

La oferta pública de los Valores de Corto Plazo ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El presente Prospecto Resumido y el Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de los Valores de Corto Plazo en la Argentina, y no constituye una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Valores de Corto Plazo en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del presente Prospecto Resumido y del Prospectyo, y la oferta, venta y entrega de Valores de Corto Plazo puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el presente Prospecto Resumido y/o el Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Los Valores de Corto Plazo no podrán ser ofrecidos ni vendidos, directa ni indirectamente, y este Prospecto Resumido, ni el Prospecto ni ningún otro documento de la oferta podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción que no sea la Argentina, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a cualquier colocador que pueda designar el Emisor) a dar información y/o efectuar declaración alguna que no sean las contenidas y/o incorporadas por referencia en el presente Prospecto Resumido y/o en el Prospecto y, si las mismas fueran dadas o efectuadas, dicha información y/o declaración no podrá ser considerada como autorizada por el Emisor ni por cualquier colocador que pueda designar el Emisor.

Ni la entrega del presente Prospecto Resumido, ni del Prospecto, ni cualquier venta efectuada en virtud de tal documento implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se ha producido cambio alguno en los negocios del Emisor con posterioridad a la fecha de tal documento o que la información contenida en el mismo es verdadera y correcta con posterioridad a su fecha.

En relación con la oferta de los Valores de Corto Plazo, los underwriters o colocadores, si los hubiera, podrán efectuar operaciones que estabilicen o mantengan el precio de mercado de los Valores de Corto Plazo ofrecidos a un nivel por encima del que prevalecería de otro modo en el mercado. Tales operaciones podrán efectuarse en los mercados bursátiles, extrabursátiles o de otro modo de acuerdo a las normas aplicables vigentes. Dicha estabilización, en caso de iniciarse, podrá ser suspendida en cualquier momento y se desarrollará dentro del plazo y en las condiciones que sean descriptas en el Prospecto correspondiente a cada Clase y/o Serie, todo ello de conformidad con las normas aplicables vigentes.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la Argentina, de acuerdo con la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la "Ley de Sociedades"), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, se

informa que ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor, incluyendo, sin limitación, las que resulten de los Valores de Corto Plazo.

Este Prospecto Resumido y el Prospecto deben leerse e interpretarse junto con cualquier enmienda de los mismos y con cualquier otro documento incorporado mediante su referencia.

AVISO A LOS INVERSORES

Declaraciones sobre hechos futuros

Las referencias que en el presente se hacen al "Emisor", la "Entidad" y "TCFA" son referencias a Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. Las referencias a "Valor de Corto Plazo", "Valores de Corto Plazo" u "valores de corto plazo" son referencias a los Valores de Corto Plazo que el Emisor ofrecerá bajo este Programa. Todas las manifestaciones, con excepción a las manifestaciones referidas a hechos históricos, contenidas en el Prospecto, incluyendo aquéllas relativas a la futura situación financiera de la Entidad, su estrategia comercial, presupuestos, proyecciones de costos, planes y objetivos de la gerencia para las futuras operaciones, son manifestaciones estimativas del futuro.

Las palabras "considera", "puede", "hará", "estima", "continúa", "prevé", "se propone", "espera", "podría", "haría" y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. El Emisor ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Entidad, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en este Prospecto Resumido y en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen en "*Factores de Riesgo*" del Prospecto. Asimismo, si bien el Emisor cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Entidad, como así tampoco la Entidad puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Entidad en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el presente Prospecto Resumido y el Prospecto no deben ser considerados como una declaración y garantía del Emisor ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles inversores no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en los Valores de Corto Plazo sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenidas en el presente Prospecto Resumido y/o en el Prospecto, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y el Emisor no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que el Emisor pudiera efectuar en el futuro.

Documentos incorporados por referencia

En virtud de las regulaciones argentinas, el Emisor debe presentar a la CNV sus estados contables anuales auditados y sus estados contables trimestrales no auditados, con informe de revisión limitada. En tanto cualquier Valor de Corto Plazo se encuentre en circulación, todos los mencionados estados contables publicados por el Emisor y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del Prospecto, quedan incorporados al Prospecto por referencia.

Copias de dichos documentos se pueden obtener sin cargo en la sede social del Emisor sita en Maipú 1210, piso 5 (C1006ACT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y durante el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública (según ambos términos se definen más adelante), en las oficinas de los Co-Colocadores indicadas en la portada del presente. Adicionalmente, la mencionada información se podrá consultar en el sitio web de la CNV www.cnv.gob.ar, en la sección "*Información Financiera*" y en el sitio web de la Emisora www.toyotacfa.com.ar.

Cualquier declaración contenida en el presente Prospecto Resumido o en cualquier documento incorporado al presente por referencia se verá modificada o reemplazada por aquellas declaraciones incluidas en cualquier documento que modifique o reemplace al presente Prospecto.

ÍNDICE

NOTAS RELEVANTES 2
AVISO A LOS INVERSORES 4
EL EMISOR 5
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO 10
INFORMACIÓN CONTABLE DEL EMISOR 20
OTRAS EMISIONES DE TÍTULOS VALORES 24
TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO BAJO EL PROGRAMA ... 25
OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL EMISOR 25
ESTADOS CONTABLES 25

EL EMISOR

1. Denominación y Naturaleza.

La Entidad fue constituida en la Argentina como una sociedad anónima el 19 de noviembre de 2004, luego que sus accionistas constituyentes recibieran autorización para la creación de la Entidad por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA" o el "Banco Central"), mediante Resolución Nº 316 de su directorio, de fecha 11 de noviembre de 2004. La Entidad fue inscripta en la Inspección General de Justicia (la "IGJ") bajo el número 15.890 del libro 26 de Sociedades por Acciones el 10 de diciembre de 2004, con la denominación Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. Como entidad financiera, opera sujeta a la ley argentina y a las regulaciones del Banco Central. El inicio de las actividades de la Entidad fue dado a conocer por el Banco Central mediante la Comunicación "B" 8372, del 31 de diciembre de 2004.

El capital social de la Entidad es de $89.200.000, representado por 89.200.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $1. Las acciones son de titularidad de Toyota Financial Services Americas Corporation (86.240.000 acciones) y Toyota Motor Credit Corporation (2.960.000 acciones).

Toyota Financial Services Americas Corporation fue constituida en los Estados Unidos de América conforme a las leyes del estado de California. Sus estatutos se encuentran inscriptos en la IGJ bajo el número 1595 del libro 56, tomo "B" de Estatutos Extranjeros, desde el 26 de septiembre del año 2002. Toyota Financial Services Americas Corporation no tiene participación en otra sociedad en la Argentina.

Toyota Motor Credit Corporation fue constituida en los Estados Unidos de América conforme a las leyes del estado de California. Sus estatutos se encuentran inscriptos en la IGJ bajo el número 128 del libro 54, tomo "B" de Estatutos Extranjeros, desde el 26 de enero del año 1998.

El siguiente cuadro describe la distribución accionaria de la Entidad:

Accionista	País de Constitución	Cantidad de acciones	% participación
Toyota Financial Services Americas Corporation	Estados Unidos de América	86.240.000	96,68%
Toyota Motor Credit Corporation	Estados Unidos de América	2.960.000	3,32%
Total:		89.200.000	100%

El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Todas las acciones emitidas son ordinarias escriturales de $1 de valor nominal y de un voto por acción. Asimismo el capital social se encuentra debidamente inscripto por ante la IGJ según se detralla en el punto 3 más abajo.

2. Sede Inscripta.

La Entidad tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social está situada en Maipú 1210, piso 5 (C1006ACT). El cambio de sede social a la indicada precedentemente fue autorizado por el Banco Central e inscripto en la IGJ con fecha 14 de septiembre de 2010, bajo el número 16.929 del libro 51 de Sociedades por Acciones. El teléfono de la Entidad es 6090-7900 y Fax 6090-7966, la dirección de correo electrónico es info@toyotacfa.com.ar y la página web es www.toyotatcfa.com.ar.

La Entidad desarrolla sus funciones operativas en Avenida del Libertador 334/ 344 / 346 / 352/ 374, pisos l y 2, en la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

3. Inscripciones Registrales.

El estatuto de la Entidad fue inscripto por ante la IGJ con fecha 10 de diciembre de 2004, bajo el número 15.890 del libro 26 de Sociedades por Acciones.

Posteriormente el mismo fue modificado en dos oportunidades, a saber:

- Aumento de capital social y reforma de estatuto, con fecha 12 de septiembre de 2005, bajo el número 10.286 del libro 28 de Sociedades por Acciones.

- Aumento de capital social y reforma de estatuto, con fecha 24 de enero de 2013, bajo el número 1.474 del libro 62 de Sociedades por Acciones.

4. Actividad de la Entidad.

Fundada en 1937, Toyota Motor Credit Corporation ("Toyota") es uno de los fabricantes de vehículos líderes a nivel mundial, con una amplia gama de modelos, desde autos pequeños hasta camiones, comercializando además de vehículos de la marca Toyota y Lexus, las marcas Hino y Daihatsu, contando con 53 filiales de producción en 26 países y regiones excluyendo Japón, y comercializando sus vehículos en más de 170 países.

En julio del año 2000 nace Toyota Financial Services Corporation, una empresa holding con sede en la ciudad de Nagoya, Japón, con el objetivo de concentrar la totalidad de los negocios relacionados con la actividad financiera del grupo Toyota en el ámbito mundial. El brazo financiero de la marca Toyota cuenta con presencia en aproximadamente el 90% de los mercados en los cuales Toyota vende sus vehículos en todos los continentes, cuenta con más de 10 millones de clientes y emplea a más de 8.000 personas, siendo una de las más importantes financieras de marca del mundo.

Toyota Financial Services Corporation posee una clara visión y filosofía basadas en las necesidades del cliente y de la red de concesionarios de la marca.

En lo que respecta a la Argentina, y con la misión de proveer servicios financieros que contribuyan con las necesidades propias de los usuarios de la marca, Toyota Financial Services Corporation decidió en el año 2004, iniciar el proceso de apertura de una compañía financiera regida por la Ley de Entidades Financieras.

En nuestro país, la Entidad, es la financiera cautiva de la marca Toyota (entendiéndose como financieras cautivas a aquellas compañías vinculadas a una terminal automotriz cuyo objeto es el de financiar la adquisición de los vehículos que comercializa dicha terminal).

La actividad de la Entidad está enfocada en la financiación minorista (orientada a clientes finales compradores de vehículos Toyota, comercializados por Toyota Argentina S.A. ("Toyota Argentina") y de

autoelevadores comercializados por Toyota Material Handling Mercosur Ltda.) y mayorista, destinada a concesionarios oficiales de la red Toyota.

La asistencia financiera denominada minorista es ofrecida a través de préstamos prendarios y operaciones de leasing por medio de los concesionarios de la red.

En el caso de préstamos prendarios, se constituyen garantías sobre los vehículos a través de prendas fijas para la financiación minorista y prendas flotantes para la financiación mayorista. Por su parte, las operaciones de leasing se encuentran garantizadas con vehículos registrados a nombre de la Entidad.

La Entidad es una empresa altamente especializada en el sector y cuenta actualmente con una estructura de 52 personas, que cumplen los más altos estándares locales y corporativos de excelencia.

Estrategia de la Entidad

Habiendo transcurrido prácticamente el noveno año de operaciones y con una marcada expansión desde sus inicios, los objetivos de la Entidad se circunscriben a:

Corto plazo.

- Afianzar los vínculos comerciales con la red de concesionarios Toyota.

El primer objetivo que perseguirá la Entidad es el de continuar desarrollando un vínculo cercano con cada una de las concesionarias que forman parte de la red de ventas de Toyota Argentina en Argentina.

- Desarrollo de planes comerciales a medida de los clientes Toyota.

Trabajar en forma conjunta con Toyota Argentina para desarrollar planes comerciales con adecuadas herramientas financieras.

- Desarrollo del negocio del seguro.

Estos planes están orientados a clientes finales compradores de vehículos marca Toyota en forma financiada o al contado, y consisten en ofrecer a los mismos una variedad de compañías de seguro para que estos seleccionen la aseguradora de su preferencia.

Mediano plazo.

- Generar productos financieros que permitan la comercialización de un volumen creciente de unidades.

Dentro de los planes de Toyota para los próximos años, se prevé continuar con la expansión de las ventas para atender las necesidades de los mercados locales e internacionales, tanto en el negocio de vehículos como en el negocio de autoelevadores. El volumen creciente de ventas hará necesario contar con productos financieros diversificados y un nivel de servicios financieros de alta calidad, que pueda atender la demanda creciente de los clientes Toyota.

- Incrementar la financiación de vehículos de otras marcas.

Este segmento será utilizado para aquellas unidades usadas recibidas por los concesionarios Toyota en parte de pago de las unidades nuevas, y que pueden ser vendidas con mayor facilidad con un préstamo prendario.

- Facilitar la retención de clientes.

La atención personalizada hacia los clientes de la marca Toyota le permitirá a la empresa conocer las expectativas de éstos en forma detallada y así poder desarrollar una variedad de servicios que puedan satisfacer sus necesidades. El objetivo final será el de mantener la fidelidad de los clientes hacia la marca

y mantener la relación comercial durante toda la vida de los contratos financieros, extendiendo este contacto por sobre la operación de compra del vehículo.

Largo plazo.

- Desarrollar servicios financieros con tecnología de última generación.

Tal como lo establece la filosofía corporativa del grupo Toyota, ofrecer a los clientes Toyota el más avanzado servicio financiero, es parte de la misión de la Entidad. La inversión en tecnología de última generación será una constante dentro de las políticas de la Entidad en los próximos años, e irá acompañando el crecimiento de los activos del Emisor para lograr ofrecer a los clientes compradores de vehículos marca Toyota servicios financieros de la mejor calidad disponible en el mercado.

- Continuar con la generación de utilidades, y mantener una operación rentable, basada en un modelo de negocios de bajos costos operativos.

Fortalezas Competitivas

La situación patrimonial y financiera del grupo Toyota –reconocida en todo el mundo por su sólido rendimiento en el largo plazo– y el hecho de que Toyota Argentina constituya una empresa automotriz líder tanto en producción como en ventas, brinda a la Entidad una clara diferenciación ante sus competidores.

A su vez, la Entidad se ve beneficiada de la percepción de los clientes respecto de la marca Toyota, que es sinónimo de calidad, solidez financiera y liderazgo en cualquiera de los mercados en los que está presente.

El concepto de mejora continua (*Kaizen*) está presente dentro de los elementos más destacados de la cultura organizacional de la Entidad, de su personal, y también de los principales proveedores. Esto le permite a la Entidad lograr mejoras en los procesos y ofrecer productos financieros de alta calidad, apuntando a alcanzar la excelencia operativa y la optimización de costos.

Al mismo tiempo, la Entidad cuenta con un área comercial con representantes comerciales por cada concesionario, otorgándole la posibilidad de ofrecer al cliente soluciones a medida, a través de la financiación, facilitándole la adquisición de vehículos de la marca Toyota. Esta flexibilidad le concede a la Entidad, la capacidad de generar productos especialmente diseñados para las necesidades de los clientes, lo que representa una clara diferenciación respecto de otras alternativas de financiación que los clientes de la marca Toyota pueden recibir en el momento de concretar la compra de un vehículo y a lo largo de la vigencia de los contratos.

Por su parte, Toyota Argentina cuenta con concesionarios distribuidos estratégicamente a lo largo de los principales distritos del país, lo cual otorga a la Entidad una clara ventaja frente a sus competidores, brindando la posibilidad de colocar sus productos más allá de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

Participación de la Entidad en el desarrollo del país.

La Entidad participa actualmente en el financiamiento de vehículos para segmentos importantes en el desarrollo económico del país, principalmente de:

Pickups Hilux que son adquiridas por PyMes (Pequeñas y Medianas Empresas) y productores de los sectores agrícola, ganadero y empresas vinculadas a la agroindustria, de gran crecimiento en los últimos años, y vital en el desarrollo de las exportaciones de materias primas del país.

Vehículos utilitarios, utilizados en la extracción de petróleo, gas e industrias conexas, así como también en la industria minera, áreas todas cuyo desarrollo fomenta al crecimiento del país.

5. Otra Información de la Entidad

Directorio

El siguiente cuadro detalla los nombres de los miembros del Directorio de la Entidad, sus fechas de nacimiento, los cargos, las fechas de expiración de sus mandatos, las fechas desde las cuales ocupan los cargos y su carácter de independientes o no independientes de acuerdo a los criterios de las Normas de la CNV:

Nombre	**Fecha de Nacimiento**	**Cargo actual**	**Expiración del mandato(*)**	**Última designación del cargo que ocupa**	**Independencia** (**)
Eduardo Espinelli	04/11/1961	Presidente	31/12/2013	26/04/2013	No
Kaoru Endo	24/03/1958	Vicepresidente	31/12/2013	26/04/2013	No
Ryuiti Asiya	03/02/1940	Director Titular	31/12/2013	26/04/2013	Si

(*) Permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea de accionistas designe a sus reemplazantes.

(**) Según criterios de independencia establecidos en el Artículo 11 Sección III Capítulo III Título II de las Normas de la CNV. Los directores de la Entidad no revisten la condición de directores independientes ya que se encuentran en relación de dependencia con el Emisor.

La inscripción de los miembros del directorio designados por la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 26 de abril de 2013 se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 13710 del libro 64 tomo – de sociedades por acciones con fecha 23 de julio de 2013.

Comisión Fiscalizadora

El siguiente cuadro detalla los nombres de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Entidad, los cargos, las fechas de expiración de sus mandatos y las fechas desde las cuales ocupan los cargos:

Nombre	**Cargo actual**	**Expiración del mandato(*)**	**Última designación del cargo que ocupa**
Eduardo Enrique Represas	Síndico Titular	31/12/2013	26/04/2013
María José Rodríguez Macías	Síndico Titular	31/12/2013	26/04/2013
Guillermo Malm Green	Síndico Titular	31/12/2013	26/04/2013
Leandro Héctor Cáceres	Síndico Suplente	31/12/2013	26/04/2013
Pablo D. Brusco	Síndico Suplente	31/12/2013	26/04/2013
Javier Fernández Verstegen	Síndico Suplente	31/12/2013	26/04/2013

(*) Permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea de accionistas designe a sus reemplazantes.

Gerencia de Primera Línea

En la actualidad y desde el mes de noviembre de 2004, el cargo de Presidente y *Managing Director* es ocupado por Eduardo Espinelli, quien es empleado de la Entidad.

Asimismo, la Entidad cuenta con la siguiente estructura de management sin dependencia directa del Directorio, pero reportando al Presidente del Directorio: Gerente de Tesorería y Chief Risk Officer (Alejo Rawson), Gerente de Administración y Finanzas (Edgardo Paterno), Gerente Comercial (Daniel Castro), Gerente de Créditos y Operaciones (Jorge Sganzetta), Gerente de Recursos Humanos (Guadalupe San Martín) y Gerente de Sistemas (que actualmente se encuentra vacante). Todos ellos se encuentran vinculados a la Entidad por un contrato de trabajo por plazo indeterminado.

Auditores Externos

El auditor de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 fue el Sr. Gustavo Ariel Vidan, Contador Público Nacional inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 159, Folio 64.

Respecto a los estados contables para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2012, el auditor externo fue el Sr. Carlos Martín Barbafina, Contador Público inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 175, Folio 65.

Los Sres. Vidan y Barbafina han firmado los mencionados estados contables en carácter de socios de la firma Price Waterhouse & Co, una sociedad de responsabilidad limitada que tiene domicilio en la calle Bouchard 557 piso 7º (C1106ABG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y se encuentra inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 1, Folio 17. Price Waterhouse Coopers actúa como auditor externo de la Entidad desde el inicio de las actividades de la Entidad.

Cuestiones Judiciales

A la fecha del Prospecto, la Entidad posee trece causas judiciales iniciadas en su contra, por haber finalizado la etapa prejudicial sin que las partes hayan arribado a un acuerdo. De las causas indicadas en el párrafo precedente: (i) dos de ellas tienen un monto indeterminado (ii) seis tienen un monto reclamado actualizado inferior a $100.000; (iii) dos tienen un monto reclamado superior a $100.000 e inferior a $200.000; y, finalmente, (iv) dos de ellas tienen un monto reclamado por una suma superior a $200.000, tales sumas son de $500.000 y de $2.600.000, respectivamente.

Una de las causas cuyo monto es indeterminado versa sobre la acción judicial iniciada por ADECUA que se describe a continuación.

La acción judicial colectiva iniciada por ADECUA en los términos de los artículos 53 y 55 de la Ley de Defensa del Consumidor contra la Entidad y toda compañía de seguros con las que la Entidad hubiera contratado seguros colectivos de vida en los últimos diez años para cubrir los saldos impagos de préstamos prendarios de automotores en caso de fallecimiento o invalidez de sus clientes. Según ADECUA, la Entidad impide a sus clientes elegir la compañía de seguros y les cobra un precio mayor al del mercado por dicho seguro, el que retorna a TCFA mediante diversos procedimientos no autorizados legalmente. Actualmente, el expediente se encuentra ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para resolver el recurso extraordinario interpuesto por ADECUA contra la resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial que hizo lugar a la excepción de falta de legitimación activa oportunamente interpuesta por la Entidad y las compañías de seguros demandadas y que, por ende, rechazó la demanda. No puede garantizarse que esta acción no se resolverá en forma adversa a TCFA, y en caso que así ocurra, un fallo adverso podría afectar la rentabilidad de la Entidad.

Asimismo, los asesores externos de la Entidad en materia legal han estimado que en el resto de las causas, el riesgo de que el tribunal interviniente dicte una sentencia en contra de la Entidad es bajo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO

A continuación se describen los términos y condiciones específicos de los Valores de Corto Plazo ofrecidos a través del Prospecto. Los términos y condiciones descriptos a continuación complementan y deben ser leídos conjuntamente con los términos y condiciones generales de los valores representativos de deuda de corto plazo a emitirse bajo el Programa contenidos en el Prospecto. En la medida que alguna parte de la descripción aquí contenida sea contradictoria o no sea consistente con los términos y condiciones generales, la descripción aquí contenida prevalecerá sobre aquellas.

Términos y condiciones de los Valores de Corto Plazo

Emisor: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.

Clase: I

Valor Nominal:	El valor nominal de los Valores de Corto Plazo será de hasta $30.000.000, o el monto que resulte del proceso de licitación descripto en "*Plan de Distribución*" del presente Prospecto Resumido. El monto total de la emisión de los Valores de Corto Plazo será informado oportunamente a través de un aviso complementario al Prospecto, conteniendo el resultado de la colocación, que se publicará en el sitio web del MAE el mismo día del cierre del Período de Licitación Pública (según se define más adelante), en el sitio web de la CNV, www.cnv.gob.ar en el ítem "*Información Financiera*" ("AIF"), en el sitio web institucional del Emisor y por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, luego de finalizado el Período de Licitación Pública (según se define más adelante) (el "Aviso de Resultados").
Descripción:	Los Valores de Corto Plazo serán emitidos en la forma de obligaciones negociables de corto plazo, simples, no convertibles en acciones y revestirán el carácter de obligaciones negociables en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, y serán emitidas según y en cumplimiento de, todos los requisitos por ella impuestos.
Moneda:	Los Valores de Corto Plazo estarán denominados en Pesos y los pagos bajo éstos se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento (según se define más adelante), en cada fecha en que se realicen amortizaciones parciales, en su caso, y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.
Suscripción e Integración:	Los Valores de Corto Plazo serán suscriptos e integrados en Pesos directamente por los Inversores Calificados (según se define más adelante) en la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), y serán acreditadas en sus respectivas cuentas de Caja de Valores.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será la fecha que se informe a través del Aviso de Resultados y que tendrá lugar dentro de los tres (3) días hábiles de terminado el Período de Licitación Pública. Véase "*Plan de Distribución*" más abajo en este Prospecto Resumido.
Fecha de Vencimiento:	La Fecha de Vencimiento de los Valores de Corto Plazo será la fecha en que se cumplan 120 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados, o de no ser dicha fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
Precio de Emisión:	100% del Valor Nominal (a la par).
Amortización:	El Emisor repagará el capital de los Valores de Corto Plazo integramente en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de Interés:	Los Valores de Corto Plazo devengarán un interés a una tasa fija nominal anual que será determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados (la "Tasa de Corte").
Aviso de Pago por el Emisor:	El Emisor tendrá a su cargo informar a los tenedores de Valores de Corto Plazo (los "Tenedores"), a través de la publicación en el Boletín Diario de la BCBA de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo los Valores de Corto Plazo en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstos, discriminando los conceptos.

	El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.
Base para el Cómputo de los Días;	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Pago de Intereses:	Los intereses se pagarán en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Pago de Intereses"), o de no ser dicha fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Valores de Corto Plazo efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.
Período de Devengamiento de Intereses:	Significa el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Forma de Pago:	Todos los pagos bajo los Valores de Corto Plazo serán efectuados por la Entidad mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores.
Rescate por Razones Impositivas:	Los Valores de Corto Plazo podrán ser rescatados a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en los casos y en las condiciones que se detallan en "*Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo – 4.2.1. Rescate por Razones Impositivas*" del Prospecto.
Compromisos del Emisor:	El Emisor asumirá los compromisos especificados en la sección "*Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo – 5. Compromisos"* del Prospecto, mientras cualquiera de los Valores de Corto Plazo se encuentre en circulación.
Forma:	Los Valores de Corto Plazo estarán representados en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose Caja de Valores habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
Rango:	Los Valores de Corto Plazo constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Entidad y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Entidad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
Monto Mínimo de Suscripción:	$400.000 (Pesos cuatrocientos mil).
Denominaciones Autorizadas:	$400.000 (Pesos cuatrocientos mil) y múltiplos de $1 (Pesos uno) superiores a esa cifra. Los Valores de Corto Plazo no podrán ser negociados por montos inferiores a $400.000 (Pesos cuatrocientos mil).

Destino de los Fondos:	La Entidad utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Valores de Corto Plazo para el otorgamiento de préstamos de corto plazo a concesionarios de la red Toyota en la Argentina. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central– y en títulos privados y/o en préstamos ínter financieros de alta calidad y liquidez.
Agentes Co-Colocadores:	Banco Santander Río S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación:	Banco Santander Río S.A.
Agente de Cálculo:	Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.
Supuestos de Incumplimiento:	Se considerarán Supuestos de Incumplimiento los detallados en "*Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo – 6. Supuestos de Incumplimiento"* del Prospecto.
Intereses Punitorios:	Todo importe adeudado por el Emisor bajo los Valores de Corto Plazo que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses punitorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a la Tasa de Interés aplicable, con más un 2% anual. No se devengarán intereses punitorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.
Ley Aplicable:	Los Valores de Corto Plazo se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Jurisdicción:	Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los Tenedores en relación con los Valores de Corto Plazo podrá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los Tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA cese en sus funciones.
Acción Ejecutiva:	Los Valores de Corto Plazo constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo los Valores de Corto Plazo, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor. En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Asimismo, todo titular tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

Listado y Negociación: Se podrá solicitar el listado de los Valores de Corto Plazo en la BCBA y su negociación en el MAE.

Calificación de Riesgo: Los Valores de Corto Plazo han obtenido calificación "Aaa.ar" otorgada por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A. con fecha 2 de diciembre de 2013. Dicha calificación implica que "*los emisores o las emisiones con calificadas Aaa.ar muestran la más sólida capacidad de pago con relación a otros emisores locales*".

Plan de Distribución

General

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 61, Sección VII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, los Valores de Corto Plazo sólo podrán ser adquiridos y transmitidos –en los mercados primarios o secundarios- por los Inversores Calificados enumerados en el Artículo 4, Sección I, Capítulo VI, Título II, de las Normas de la CNV (a excepción del inciso g).

Podrán en consecuencia ser considerados "Inversores Calificados" a los efectos de la presente emisión:

- El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público;
- Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones;
- Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales;
- Agentes de negociación;
- Fondos Comunes de Inversión;
- Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a $700.000;
- Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país; y
- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Los Valores de Corto Plazo serán colocados por oferta pública en la Argentina entre Inversores Calificados, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

De conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV, aquellos Inversores Calificados que quieran suscribir Valores de Corto Plazo deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las "Órdenes de Compra") en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo, a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE.

Banco Santander Río S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. serán los Co-Colocadores de los Valores de Corto Plazo. Los Co-Colocadores actuarán como agentes co-colocadores sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación de parte del Emisor. A fin de colocar los Valores de Corto Plazo, los Co-

Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a los Valores de Corto Plazo, y para invitar a potenciales Inversores Calificados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Valores de Corto Plazo. Tales actividades incluirán, entre otras, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto (en sus versión definitiva y/o preliminar) y/u otros documentos que resuman información allí contenida por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo los Valores de Corto Plazo; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que el Emisor y/o los Co-Colocadores consideren convenientes y/o necesarios; siempre dirigidos a Inversores Calificados.

Período de Difusión y Período de Licitación Pública

En la oportunidad que determinen el Emisor y los Co-Colocadores en forma conjunta a su solo criterio, luego de aprobada por parte de la CNV la oferta pública de los Valores de Corto Plazo y en forma simultánea o con posterioridad a la publicación del Prospecto en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en la página web institucional de la Entidad, ésta y los Co-Colocadores publicarán un aviso de suscripción en la AIF, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE y por todo el Período de Difusión y el Período de Licitación Pública (según se definen más abajo) en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL", y en la página web institucional del Emisor, en el que se indicará entre otros datos (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión de los Valores de Corto Plazo, el cual tendrá una duración no inferior a cuatro días hábiles bursátiles y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a los Valores de Corto Plazo y se invitará a potenciales Inversores Calificados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Valores de Corto Plazo (el "Período de Difusión"); (2) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de los Valores de Corto Plazo, el cual tendrá una duración no inferior a un día hábil bursátil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales Inversores Calificados, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE (el "Período de Licitación Pública"), (3) los datos de contacto de los Co-Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el Artículo 4 inciso a) del Capítulo IV, Título VI, de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

Durante el Período de Difusión, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a los Valores de Corto Plazo, y se invitará a potenciales Inversores Calificados a presentar a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherente del mismo, las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Valores de Corto Plazo. Durante el Período de Licitación Pública, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE (las "Ofertas de Compra"), las Órdenes de Compra que hayan recibido de potenciales Inversores Calificados. Dichas Órdenes de Compra que oportunamente presenten los potenciales Inversores Calificados a los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo, deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado y la tasa solicitada expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales (la "Tasa Solicitada"). Los Inversores Calificados podrán asimismo presentar Órdenes de Compra sin indicar Tasa Solicitada alguna, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas de Compra.

Cada uno de los Inversores Calificados podrá presentar sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto monto y/o Tasa Solicitada. Dado que solamente los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, los Inversores Calificados que no sean agentes del MAE y/o adherentes del mismo, deberán mediante las órdenes correspondientes instruir a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Calificados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas de Compra antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Co-Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes del MAE y/o adherentes del mismo, distintos de los Co-Colocadores. Tales Órdenes de Compra a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o

adherentes del mismo podrán ser otorgadas por los Inversores Calificados antes de, o durante, el Período de Licitación Pública. Los Inversores Calificados interesados en presentar Órdenes de Compra, deberán contactar a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Ofertas de Compra sean presentadas a través del sistema "SIOPEL" del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Co-Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distinto de los Co-Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Ofertas de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Calificados que presenten Ofertas de Compra a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública, será ciega. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública las Ofertas de Compra serán confidenciales y ni el Emisor, ni los Co-Colocadores, ni ninguna otra persona tendrá acceso a las mismas, sin perjuicio de lo cual cada uno de los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo, tendrá durante el Período de Licitación Pública, acceso a las Ofertas de Compra ingresadas por cada uno de ellos, respectivamente. Una vez finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra serán conocidas por el Emisor y los Co-Colocadores.

Todas las Ofertas de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas. Los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con los Valores de Corto Plazo, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas (incluyendo sin limitación el carácter de Inversor Calificado de quien la presente), y/o con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683), aún cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte (o sea no competitiva), sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Calificados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales los Inversores Calificados presenten sus Ofertas de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Ofertas de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el carácter de Inversor Calificado del presentante, respecto del cumplimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Ofertas de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Calificados no las suministraren, ningún agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Co-Colocadores) ni ningún adherente del mismo estará obligado a presentar las Ofertas de Compra en cuestión. En el caso de las Ofertas de Compra que se presenten a través de agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos de los Co-Colocadores, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo serán respecto de tales Ofertas de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento del carácter de Inversor Calificado del presentante, el cumplimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Co-Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar Órdenes de Compra aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes en un país no considerado "*cooperador a los fines de la transparencia fiscal*", y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de los Valores de Corto Plazo, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país no considerado "*cooperador a los fines de la transparencia fiscal*". Se consideran países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales cooperadores a los fines de la transparencia fiscal aquellos que suscriban con la Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, siempre que se cumplimente el efectivo intercambio de información. La Administración Federal de Ingresos Públicos (la "AFIP"), establecerá los supuestos que se considerarán

para determinar si existe o no intercambio efectivo de información y las condiciones necesarias para el inicio de las negociaciones tendientes a la suscripción de los acuerdos y convenios aludidos.

El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF, en la página web institucional del Emisor y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Co-Colocadores ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra y/u Ofertas de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra y/u Ofertas de Compra, en su caso, presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni el Emisor ni los Co-Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario - Colocadores" y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

Determinación de la Tasa de Corte; Adjudicación

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra serán ordenadas en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" del MAE, sobre la base de la Tasa Solicitada, volcando en primer lugar las Ofertas de Compra que formen parte del tramo no competitivo y en segundo lugar las Ofertas de Compra que formen parte del tramo competitivo. El Emisor teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes (pudiendo para ello contar con el asesoramiento de los Co-Colocadores), determinará si opta por adjudicar los Valores de Corto Plazo o declarar desierta su colocación.

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de los Valores de Corto Plazo: (a) cuando no se hubieran recibido Ofertas de Compra; (b) cuando el valor nominal de las Ofertas de Compra recibidas sean inferiores a $30.000.000; o (c) cuando las Ofertas de Compra con una Tasa Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte representen un valor nominal de Valores de Corto Plazo que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de los Valores de Corto Plazo; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de los Valores de Corto Plazo. Si la colocación de los Valores de Corto Plazo fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Co-Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Ofertas de Compra (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de los Valores de Corto Plazo, las Ofertas de Compra correspondientes quedarán automáticamente sin efecto.

En caso que el Emisor decida adjudicar los Valores de Corto Plazo, determinará el monto efectivo a emitir y la tasa de interés expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales (la "Tasa de Corte"). La determinación del monto de emisión y la Tasa de Corte será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" y a través del sistema "SIOPEL" del MAE, en virtud del cual (i) todas las Ofertas de Compra con Tasa Solicitada inferior a la Tasa de Corte y todas las Ofertas de Compra no competitivas, serán adjudicadas a la Tasa de Corte, estableciéndose sin embargo, que a las Ofertas de Compra no competitivas en ningún caso se les adjudicará un monto de Valores de Corto Plazo superior al 50% del monto final de los Valores de Corto Plazo que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las Ofertas de Compra no competitivas superen el referido 50%, éstas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra no competitiva; (ii) todas las Ofertas de Compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte serán

adjudicadas a la Tasa de Corte o, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra; y (iii) todas las Ofertas de Compra con Tasa Solicitada superior a la Tasa de Corte no serán adjudicadas. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 99 centavos, tales centavos serán eliminados del monto a asignar a esa Oferta de Compra y asignados a otra Orden de Compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Valores de Corto Plazo, y el monto de dichos Valores de Corto Plazo no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas de Compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte. Ni el Emisor ni los Co-Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) cuyas Ofertas de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que aquellas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto.

Ni el Emisor ni los Co-Colocadores garantizan a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten Ofertas de Compra (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), que se les adjudicarán a tales Ofertas de Compra, Valores de Corto Plazo y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Valores de Corto Plazo solicitados en sus Ofertas de Compra. Tal circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Co-Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Ofertas de Compra (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Aviso de Resultados.

El monto final de los Valores de Corto Plazo, la Tasa de Corte que se determine conforme con lo detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante el Aviso de Resultados que será publicado en la AIF y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" inmediatamente después del cierre del Periodo de Licitación Pública, en la página web institucional de la Entidad y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y el Boletín Electrónico del MAE.

Liquidación

Las sumas correspondientes a los Valores de Corto Plazo adjudicados deberán ser integradas en efectivo hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta que les indiquen los Co-Colocadores y/o mediante autorización a los Co-Colocadores para que debiten de una o más cuentas las sumas correspondientes. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, los Valores de Corto Plazo serán acreditados en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo. En caso que cualquiera de las Ofertas de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Co-Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Calificados incumplidores, del derecho de suscribir los Valores de Corto Plazo en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Co-Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas de Compra (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o a los Co-Colocadores.

Declaraciones y garantías de los potenciales Inversores Calificados en Valores de Corto Plazo

La presentación de cualquier Orden de Compra implicará la declaración y garantía por parte de los Inversores Calificados interesados, a la Entidad y a los Co-Colocadores, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en los Valores de Corto Plazo;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto (incluyendo los estados contables referenciados en el mismo) y todo otro documento relacionado con la emisión y las calificaciones de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Entidad, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar los Valores de Corto Plazo y compra los Valores de Corto Plazo basándose solamente en su propia revisión y análisis y en el de sus propios asesores;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor ni de los Co-Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido del Emisor ni de los Co-Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables referenciados en el mismo) y todo otro documento relacionado con la emisión de los Valores de Corto Plazo;

(e) conoce y acepta los términos descriptos en "*Plan de Distribución*" en el Prospecto. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el Inversor Calificado interesado conoce y acepta que sus Órdenes de Compra constituirán una oferta firme, vinculante y definitiva, y sin posibilidad de retirarla y/o revocarla, excepto en los casos expresamente previstos por las normas aplicables;

(f) conoce y acepta que ni la Entidad ni los Co-Colocadores garantizarán a los Inversores Calificados interesados que de acuerdo a lo dispuesto por el sistema "SIOPEL" (i) se les adjudicarán Valores de Corto Plazo; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Valores de Corto Plazo solicitado en las Órdenes de Compra; ni que (iii) se les adjudicarán los Valores de Corto Plazo a la Tasa Solicitada;

(g) conoce y acepta que la Entidad y los Co-Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier orden de compra en los casos y con el alcance detallado en "*Plan de Distribución*" del Prospecto;

(h) conoce y acepta que la Entidad, a su solo criterio, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, con el alcance detallado en "*Plan de Distribución*" del Prospecto;

(i) acepta que la Entidad podrá declarar desierta la colocación de los Valores de Corto Plazo de una o de ambas Clases, en los casos detallados en el Prospecto;

(j) respecto de la información incorporada en la Orden de Compra: (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de los Valores de Corto Plazo son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Órdenes de Compra y para los registros de los Co-Colocadores, son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Ley de Prevención de Lavado de Activos; y

(k) conoce y acepta que los Valores de Corto Plazo no integrados podrán ser cancelados de conformidad a las instrucciones que la Entidad le imparta a los Co-Colocadores, sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Entidad y/o a los Co-Colocadores, ni a los Inversores Calificados que las hubieran presentado, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Gastos de la Emisión. Gastos a cargo de los Tenedores.

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de los Valores de Corto Plazo estarán a cargo de la Entidad, incluyendo, sin limitación, los honorarios de BSR y Banco Galicia como Co-Colocadores de los Valores de Corto Plazo (los cuales no excederán aproximadamente el 0,50% del monto efectivamente colocado aproximadamente), el costo de la calificación de riesgo (el cual representa el 0,07% del monto efectivamente colocado aproximadamente), aranceles de la CNV, BCBA y MAE (los cuales representan el 0,18% del monto efectivamente colocado aproximadamente), honorarios de contador público certificante (los cuales representan el 0,10% del monto efectivamente colocado aproximadamente) y de los abogados de la Entidad, BSR y Banco Galicia (los cuales representan el 0,05% del monto

efectivamente colocado aproximadamente), y gastos de publicación los cuales representan el 0,08% del monto efectivamente colocado aproximadamente).

Los Inversores Calificados que reciban los Valores de Corto Plazo no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un Inversor Calificado realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho Inversor Calificado deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de los Valores de Corto Plazo incorporados al régimen de depósito colectivo, Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de los Valores de Corto Plazo (incluyendo por el traspaso del depósito colectivo al registro a cargo de Caja de Valores). Véase asimismo en el Prospecto "*Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo – Gastos de la emisión*".

INFORMACIÓN CONTABLE DEL EMISOR

A continuación se presenta cierta información contable y financiera resumida de la Entidad respecto de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 y por los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2013 y 2012. Los estados contables de la Entidad se exponen de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 3147 y complementarias del Banco Central. La siguiente información debe leerse conjuntamente con los estados contables, sus anexos y notas, que se referencian en el Prospecto.

Los saldos al 31 de diciembre de 2012 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2012 que se exponen en los cuadros que siguen, a efectos comparativos, surgen de los estados contables a dichas fechas. No obstante ello, se han reclasificado ciertas cifras de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2012 a los efectos de su presentación comparativa con los de período finalizado el 30 de septiembre de 2013.

1. Información Contable y Financiera.

ESTADO DE RESULTADOS (cifras expresadas en miles de pesos)	**Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de**			**Por el período finalizado el 30 de septiembre de**	
	2012	**2011**	**2010**	**2013**	**2012**
Ingresos financieros	190.347	106.251	72.193	201.052	130.973
Egresos financieros	(135.952)	(68.853)	(42.803)	(141.591)	(94.247)
Margen Bruto de Intermediación	**54.395**	**37.398**	**29.390**	**59.461**	**36.726**
Cargo por incobrabilidad	(5.247)	(3.058)	(793)	(3.315)	(3.265)
Ingresos por servicios	23.961	15.255	9.326	28.598	16.467
Egresos por servicios	(10.646)	(6.743)	(4.530)	(10.825)	(7.318)
Gastos de administración	(45.185)	(34.849)	(24.971)	(42.511)	(32.386)
Resultado neto por intermediación financiera	**17.278**	**8.003**	**8.422**	**31.408**	**10.224**
Utilidades diversas	3.892	950	870	4.190	2.819
Pérdidas Diversas	(675)	(1.614)	(1.270)	(384)	(397)
Resultado neto antes de impuesto a las ganancias	**20.495**	**7.339**	**8.022**	**35.214**	**12.646**
Impuesto a las Ganancias	(4.394)	(3.033)	(131)	(8.727)	(2.094)
Resultado neto del ejercicio	**16.101**	**4.306**	**7.891**	**26.487**	**10.552**

ESTADO DE SITUACIÓN	**Por el ejercicio finalizado el**	**Por el período**

PATRIMONIAL (cifras expresadas en miles de pesos)	**31 de diciembre de**			**finalizado el 30 de septiembre de**	
	2012	**2011**	**2010**	**2013**	**2012**
Disponibilidades	41.133	23.094	13.093	35.228	26.970
Préstamos, neto de previsiones	661.287	427.064	243.928	807.371	512.429
Otros créditos por intermediación financiera, neto de previsiones	3.534	4.025	1.190	4.081	4.223
Créditos por arrendamientos financieros, neto de previsiones	301.814	226.365	111.070	330.890	294.787
Créditos diversos	12.974	12.328	12.272	14.362	10.020
Bienes de uso	3.176	3.041	3.087	3.401	3.392
Bienes diversos	2.339	16.531	13.610	3.516	15.492
Bienes intangibles	4.674	5.580	5.977	4.424	4.898
Partidas pendientes de imputación	11	77	6	-	2
TOTAL ACTIVO	**1.030.942**	**718.105**	**404.233**	**1.203.273**	**872.213**
Depósitos	56.692	58.840	34.636	67.911	74.513
Otras obligaciones por intermediación financiera	832.165	551.442	277.279	962.634	650.604
Obligaciones diversas	23.385	35.220	23.921	27.541	33.944
Previsiones	–	–	97	-	-
Partidas pendientes de imputación	–	3	3	-	-
TOTAL PASIVO	**912.242**	**645.505**	**335.936**	**1.058.086**	**759.061**
Capital Social	89.200	59.200	59.200	89.200	89.200
Reserva Legal	2.680	1.819	242	5.900	2.680
Reserva Facultativa	10.719	–	–	23.600	10.720
Resultados no Asignados	16.101	11.581	8.855	26.487	10.552
TOTAL PATRIMONIO NETO	**118.700**	**72.600**	**68.297**	**145.187**	**113.152**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES (cifras expresadas en miles de Pesos)	**Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de**			**Por el período finalizado el 30 de septiembre de**	
	2012	**2011**	**2010**	**2013**	**2012**
Variación de fondos					
Efectivo al inicio del ejercicio	117.594	50.093	91.943	41.133	117.594
Efectivo al cierre del ejercicio	41.133	117.594	50.093	35.228	26.970
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	**(76.461)**	**67.501**	**(41.850)**	**(5.905)**	**(90.624)**
Actividades operativas					
(Pagos) / Cobros netos por:					
– Préstamos					
– Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	(209.223)	(60.721)	(37.408)	(8.220)	(99.523)
– Otros créditos por intermediación financiera	(1.512)	(84)	(19)	178	(612)
– Créditos por arrendamientos financieros	(11.159)	(80.342)	16.420	30.237	(22.693)
– Depósitos					
– Al sector público no financiero	-	-	(10.441)	-	-
– Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	(13.519)	18.364	(8.335)	3.372	6.989
– Otras obligaciones por intermediación financiera					
– Financiaciones del sector financiero					
– Interfinancieros (call recibidos)	55.033	(293)	(25)	31.677	32.993
– Otras (excepto las obligaciones incluidas	32.989	28.374	(2.044)	(11.756)	(15.916)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES (cifras expresadas en miles de Pesos)	**Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de**			**Por el período finalizado el 30 de septiembre de**	
	2012	**2011**	**2010**	**2013**	**2012**
en Actividades de financiación)					
Cobros vinculados con ingresos por servicios	24.394	14.149	9.535	28.117	15.300
Pagos vinculados con egresos por servicios	(10.642)	(6.527)	(4.530)	(10.825)	(7.316)
Gastos de administración pagados	(35.936)	(31.276)	(23.452)	(39.379)	(28.514)
Pago de gastos de organización y desarrollo	(779)	(1.500)	(4.530)	(1.180)	(534)
Cobros netos por intereses punitorios	630	505	648	707	460
Otros cobros / (pagos) vinculados con utilidades y pérdidas diversas	2.595	(1.259)	(945)	3.061	1.968
Cobros / (Pagos) netos por otras actividades operativas					
– (Pagos) / Cobros netos Impuesto al valor agregado	(1.568)	830	(1.168)	-	(1.568)
– Pagos netos Impuesto a los ingresos brutos	(10.850)	(5.827)	(3.779)	(14.578)	(7.409)
–(Pagos) / Cobros netos por otras actividades operativas	(6.480)	2.283	(3.287)	(5.915)	(955)
Pagos del Impuesto a las Ganancias / Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	(3.224)	(265)	(658)	(3.135)	(624)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	**(189.251)**	**(123.589)**	**(74.018)**	**2.361**	**(127.954)**
Actividades de inversión					
Pagos netos por bienes de uso	(658)	(163)	(2.077)	(675)	(746)
Pagos netos por bienes diversos	-	(2)	-	2	-
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(658)**	**(165)**	**(2.077)**	**(673)**	**(746)**
Actividades de financiación					
Cobros / (Pagos) netos por:					
– Obligaciones negociables no subordinadas	29.967	94.047	58.216	5.089	(7.448)
– Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	51.225	93.105	(28.296)	(13.394)	13.415
– Aportes de Capital	30.000	-	-	-	30.000
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	**111.192**	**187.152**	**29.920**	**(8.305)**	**35.967**
Resultados Financieros y por Tenencia del efectivo y sus equivalentes (incluyendo intereses y resultado monetario)	2.256	4.103	4.325	712	2.109
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	**(76.461)**	**67.501**	**(41.850)**	**(5.905)**	**(90.624)**

2. <u>Indicadores</u>.

	Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			**Por el período finalizado el 30 de septiembre de**	
	2012	**2011**	**2010**	**2013**	**2012**
Rentabilidad y Eficiencia					
Retorno sobre activo promedio[(1)]	1,83%	0,77%	2,14%	2,36%	1,33%
Retorno sobre Patrimonio Neto promedio[(2)]	16,83%	6,11%	12,26%	20,07%	11,36%
Ingresos por Servicios, Neto / Ingresos Operativos Netos[(3)]	19,66%	18,54%	14,03%	23,01%	19,94%

	Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			Por el período finalizado el 30 de septiembre de	
	2012	**2011**	**2010**	**2013**	**2012**
Ingresos por Servicios, Neto / Gastos de Administración	29,47%	24,43%	19,21%	41,81%	28,25%
Ratio de Eficiencia[4]	66,73%	75,91%	73,04%	55,04%	70,60%
Capital					
Patrimonio neto / Activo total	11,36%	10,11%	16,90%	12,07%	12,97%
Pasivo total / Patrimonio neto total (veces)	7,80x	8,89x	4,92x	7,29x	6,71x
Calidad de Cartera					
Cartera Irregular[5] / financiaciones totales[6]	0,74%	0,66%	1,31%	1,07%	0,69%
Previsiones por riesgo de incobrabilidad / financiaciones totales[6]	1,25%	1,11%	1,43%	1,33%	1,25%
Previsiones por riesgo de incobrabilidad / Cartera Irregular[5]	168,95%	168,22%	108,77%	124,09%	180,41%
Liquidez [7]	5,03%	4,45%	4,59%	3,82%	4,31%
Solvencia [8]	12,82%	11,25%	20,33%	13,72%	14,91%
Inmovilización [9]	0,98%	3,50%	5,61%	0,94%	2,73%

Referencias:

(1) Resultado neto dividido por el activo promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio/período.

(2) Resultado neto dividido por el patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio/período.

(3) Ingresos por servicios netos como porcentaje de los ingresos operativos netos (ingresos financieros menos egresos financieros más ingresos por servicios netos).

(4) Gastos de administración como porcentaje de los ingresos operativos netos (ingresos financieros menos egresos financieros más ingresos por servicios netos).

(5) Cartera irregular incluye financiaciones clasificadas en las categorías "con problemas", “riesgo medio”, “alto riesgo de insolvencia", “riesgo alto”, "irrecuperables" e "irrecuperables por disposición técnica", de acuerdo con el sistema de clasificación de deudores del Banco Central.

(6) Incluye los saldos de Préstamos (antes de previsiones), Otros créditos por intermediación financiera – Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (antes de previsiones) y Créditos por arrendamientos financieros (antes de previsiones).

(7) Disponibilidades y otros créditos por intermediación financiera de corto plazo (1 día) como porcentaje de los depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera.

(8) Patrimonio neto como porcentaje del pasivo.

(9) Bienes de uso, diversos e intangibles como porcentaje del activo total.

3. Capitalización y Endeudamiento.

En el siguiente cuadro se muestra (en miles de Pesos) la estructura patrimonial, el endeudamiento y la capitalización de TCFA al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 y al 30 de septiembre de 2013 y 2012.

	Al 31 de diciembre de			Al 30 de septiembre de	
	2012	**2011**	**2010**	**2013**	**2012**
Depósitos	56.692	58.840	34.636	67.911	74.513
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	397.333	230.064	110.366	478.673	319.302
Obligaciones negociables no subordinadas	344.500	264.633	138.021	405.008	289.826
Otros compromisos	113.717	91.968	52.913	106.494	75.420
Total del pasivo	**912.242**	**645.505**	**335.936**	**1.058.086**	**759.061**

Capital Social	89.200	59.200	59.200	89.200	89.200
Reserva Legal	2.680	1.819	242	5.900	2.680
Reserva Facultativa	10.720	–	–	23.600	10.720
Resultados no asignados	16.101	11.581	8.855	26.487	10.552
Patrimonio neto	**118.701**	**72.600**	**68.297**	**145.187**	**113.152**
Endeudamiento garantizado	–	–	–	–	–
Endeudamiento no garantizado	912.242	645.505	335.936	1.058.086	759.061
Total Endeudamiento	**912.242**	**645.505**	**335.936**	**1.058.086**	**759.061**

OTRAS EMISIONES DE TÍTULOS VALORES

Bajo el Programa, y el Prospecto, la Entidad ofrecerá en suscripción los Valores de Corto Plazo Clase I, no habiendo emitido ninguna Clase y/o Serie con anterioridad.

Adicionalmente la Entidad cuenta con un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta $400.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa de ONs") y, con el objetivo de diversificar sus fuentes de fondeo y extender el perfil de vencimientos, la Entidad recurrió al mercado de capitales mediante las siguientes emisiones bajo el Programa de ONs:

(i) en el mes de noviembre de 2009, emitió la Clase 1 de Obligaciones Negociables, por un monto de $65.500 miles, con vencimiento en mayo de 2011 y a tasa flotante, la que se encuentra totalmente cancelada;

(ii) en el mes de octubre de 2010, emitió la Clase 2 de Obligaciones Negociables, por un monto de $70.000 miles con vencimiento en julio de 2012 y a tasa flotante, la que se encuentra totalmente cancelada;

(iii) en el mes de abril de 2011, emitió la Clase 3 de Obligaciones Negociables, por un monto de $64.500 miles con vencimiento en enero de 2013 y a tasa flotante, la que se encuentra totalmente cancelada;

(iv) en el mes de septiembre de 2011, emitió la Clase 4 de Obligaciones Negociables, previo aumento del monto del Programa de ONs, por un valor nominal de $72.900 miles, con vencimiento en junio de 2013 y a tasa flotante; la que se encuentra totalmente cancelada;

(v) en el mes de diciembre de 2011, emitió la Clase 5 de Obligaciones Negociables, por un monto de $50.000 miles, con vencimiento en septiembre de 2012 y a tasa fija; la que se encuentra totalmente cancelada;

(vi) en el mes de mayo de 2012, emitió la Clase 6 de Obligaciones Negociables, por un monto de $80.000 miles, con vencimiento en febrero de 2014 y a tasa flotante;

(vii) en el mes de agosto de 2012, emitió la Clase 7 de Obligaciones Negociables, por un monto de $30.000 miles, con vencimiento en agosto de 2013 y a tasa fija, la que se encuentra totalmente cancelada;

(viii) en el mes de agosto de 2012, emitió la Clase 8 de Obligaciones Negociables, por un monto de $60.000 miles, con vencimiento en mayo de 2014 y a tasa flotante;

(ix) en el mes de noviembre de 2012, emitió la Clase 9 de Obligaciones Negociables, por un monto de $100.000 miles, con vencimiento en diciembre de 2014 y a tasa flotante;

(x) en el mes de mayo de 2013, emitió la Clase 10 de Obligaciones Negociables, por un monto de $90.000 miles, con vencimiento en mayo de 2015 y a tasa flotante; y

(xi) en el mes de septiembre de 2013, emitió la Clase 11 de Obligaciones Negociables, por un monto de $95.000 miles, con vencimiento en septiembre de 2015 y a tasa flotante.

TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO BAJO EL PROGRAMA

Para mayor información respecto de los términos y condiciones del Programa, véase *"Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo bajo el Programa"* del Prospecto.

OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL EMISOR

FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los Valores de Corto Plazo, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la Sección *"Otra Información Suministrada por el Emisor – Factores de Riesgo"* del Prospecto, los cuales deberán leerse conjuntamente con el resto del Prospecto. Sin perjuicio de dichos factores de riesgo, la Entidad también puede estar expuesta a riesgos adicionales que no son actualmente de su conocimiento.

CONTROLES DE CAMBIO

Para mayor información respecto de los controles cambiarios, véase la Sección "*Otra Información Suministrada por el Emisor – Controles de Cambio*" del Prospecto.

CARGA TRIBUTARIA

Para mayor información respecto de la carga tributaria relacionada con los Valores de Corto Plazo, véase la Sección *"Otra Información Suministrada por el Emisor – Carga Tributaria"* del Prospecto.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para mayor información respecto de la normativa relativa a lavado de activos y financiamiento del terrorismo, véase la Sección *"Otra Información Suministrada por el Emisor – Lavado de activos y financiamiento del Terroristmo"* del Prospecto.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

Los documentos relativos al Programa y los estados contables podrán ser consultados en la sede social del Emisor sita en la calle Maipú 1210, piso 5 (C1006ACT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la página de Internet de la CNV (www.cnv.gob.ar) en la sección "*Información Financiera*" y en el sitio web de la Emisora (www.toyotacfa.com.ar). Asimismo, aquellos inversores que lo deseen podrán solicitar en soporte papel ejemplares de este Prospecto Resumido, del Prospecto y de los estados contables que lo integran en las oficinas del estudio Perez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h) sitas en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (+54-11) 4114-3026.

ESTADOS CONTABLES

Los estados contables auditados de la Entidad por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 y los estados contables con informe de revisión limitada de la Entidad por los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2013 y 2012, se encuentra a disposición de los Inversores Calificados interesados en la AIF.

EMISOR

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.
Maipú 1210 5º Piso 5
(C1006ACT) – Buenos Aires
Argentina

AGENTES CO-COLOCADORES

Banco Santander Río S.A.
Bartolomé Mitre 480

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 430, piso 21

(C1036AAH) – Buenos Aires
Argentina

(C1038AAI) – Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES

DEL EMISOR

Errecondo, González & Funes Abogados
Bouchard 680
(C1106ABH) – Buenos Aires
Argentina

DE LOS AGENTES CO-COLOCADORES

Perez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h.)
Suipacha 1111, piso 18
(C1008AAW) – Buenos Aires
Argentina

AUDITORES DEL EMISOR

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Bouchard 557, piso 7
(C1106ABG) – Buenos Aires
Argentina